A PROBLEM CALL

Franqueo concertado

voletin w Oficial

DE LA PROVINCIA DE LECR

ADVERTENCIA OFICIAL

Lange cun les Bren. Alexides y Mouse-After melban ies Alunces del Venezh All eurospondan et distrito, diaponista Eso de dir en njempler en el elijo de novabus, denda persanneri basin di 1800da del número diguistio.

Les Hespetanies exidente de sousseres the Believen velocionale establic halls, pare en esteradorablich, que debe-te establiches esta site. SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Be ressuite en la Copindiaria de la Bipulsaina previncial, a enairo polette discussità edatimate el minestre, estre penetre el semestre y gaines
sundan el alle, a les publicateus, prepulse al beliater la ensemplica. Les
paper de Beura de la espiral de darda per liberarea del Giromatico, admiinacione solle sulte en las preselyalemes de infraseros, y dinicamente por la
investità de penda que ressida. Les insemplicates en rinadas se cobrato co
emanada proposiciale.

Les depundamicates de seta provincia abouaria la ensemplica con
espaje a la questa investe se setuciar de la Comisión provincial publicada
se les attentes de sela Beautic de locha do y 30 de disiambre de 1905.

Les d'augustes de attente de locha do y 30 de disiambre de 1905.

Russión provincia, reindistace séntimos de presta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las antoridades, excepto las que senti a instancia de parte no pobre, se insertarán establimente, seimismo evalquier nomicio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de intercis particular previo el pago adelantado de vaixès efistimos de paseta por cada linea de inserción.

Los anuncios a que bade referencia la circular de la Comisión provincial, fecha le de diciembre de 1905, es entuplimiento al seucendo de la Diputación de 20 de maviembre de dicion não, y suya circular ha aido publisada en los BOLETIMES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya cirado, se abocarán con arregio a is tarifa que en mencionados BOLETIMES se inserte.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEIO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Allonso XIII (Q. D. G.), S. M. le Reine Dolla Victorie Engenin y SS, AA, RR, el Principa de Asturias e Infestes, coneinstogwi se no baberou nis cale

De igual beneficio disfratan las ands pursones de la Augusta Roai

(Gacete de Madrid del dia 25 de jabrero de 1922.)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Per el Ministerio de Marina se dirige a este de la Gobernación, con techa 15 de diciembre último, la Real orden signiente:
«Exemo. Sr.: Pesado a Informa de

este Ministerio de Marina consulta que el de le Gebernación elevó le Comisión mixta de Recipiamiento de Cádiz, en 6 de octubre último, referente e el a varios mozos del actual reemplezo, clasificados de soldados, que se encuentran sirviendo en les telleres del Arsenal de la Cerreca, como operarios de la Maestranza militarizada y perma-mento, les alcanza o no la exclusión determinada en el art, 3.º de la ley de Reclutamiento del Ejército, y si, da Recintamiento del Ejercito, y si, an consecueucia, debe aplicárseles en referido artículo o deben conti-man ciavificados de acidados, S. M. el Rey (Q. D. C.), de con-formidad con lo le formeda por el Es-tado Meyor Centrei de la Armada,

he tenido e bien resolver que pertemeciendo e la Armada, con carácter militar, dichos operarios están exende Reciptemiento y Reemplezo del Ejército, como preceptúa el articu-lo 5.º de la misma.

Es suimismo la coberena voluntad de S. M. que, pers eviter les re-petidas consultas a que por les Co-misiones mixtes de Reciviamiento des legar indudablemente lo poco avuigado que se halle el Regia

to orgânico de Massiranza do Arses avies, de 17 de febrero da 1921 (Gaceta del 18 de marzo), desarrollo de la base 2.º del Real decreto de 7 de agosto del año anterior (Gaceta dei 15), se interese del Ministe lo de la Goberración que se circule a dichas Comisiones mixtas esta resolución.

De Real orden lo digo á V. E. pa-

rs an conocimiento y efectos.

Dios guerde a V. R. muchos años.

Medrid, 6 de diciembra de 1921.»

Lo que de Resi orden, comunica-de por el señor Ministro de Marins,

tengo el honor de trasladar. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos co rrespondientes.

Diox guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1922.—

Safter Presidente de la Comisión mixta de Reciutamiento de> (Gaceta rum. 50)

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

Se halla vacante en la Universidad de Salamance, la Câtedra de Lengua y Literatura espellolas, que ha de proveerse por concurso previo de trasledo, conforme a lo dispuesto en el Resi decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo de 1919 y Real orden de esta fechs,

Pueden optar a la trasisción los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propieded desempeñen o bayen desempe fiado Cátedra (gual a la vacente o de indudable analogie, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus sollcliudes, acompañadas de la hoje de ducto y con informe del Jete del Es-tablecimiento donde sirven, precisamente dentro del plezo improrro-esble de veinte días, a contar desde le publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrià,

Sate sennola se publicará en los Botetines Oficiales de les provin-cies y por midio de ediatos en todos los Establiciamientos públicos de enseñanza de la Nación: lo cual se

edvierte para que las Autoridades respectives disposses que esi se varifique desde luego, ala más aviso qua el presente.

Madrid. 8 de febraro de 1922.--El Subsecretario, Zabala.

Se halla vacante en la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de lastituciones de Derecho romano, que ha de proveerse por concurso previo de trastado, conforma a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, en relación con el de 21 de mayo da 1919 y Resi orden de esta

Paeden optar a la traslación los Catedrádicos nomeratios del mismo grado de enseñanza que en prepie-dad desempritan o hayan desempe-fiado. Cátedra igual e la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma meteria doceste.

Los espirantes elevarán sus solicitudes, acompañades de le h je de scretcios, a este Miniento, por con-ducto y con informe del Jafe del Establecimiento denda sirvan, precisamento dentro del piszo impro-rrogabia de veinte dias, a conter decde la publicación de este anuacio en la Gaceta de Madrid.

Este amencio se publicará en los Boletines Oficiales de las provin-cias y por medio de edictos en todos los Establecimientes públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advictie para que les Autoridades respectives dispongen que ast se varifique desda luego, sin más aviso

que el presente. Madrid, 8 de fabrero de 1922.---El Subsecretario, Zabala,

Se halla vacante en la Univ≥raidad de Seville, la Câteora de Etementos de Derecho netural, que ha de proveerse por concurso pravio de traslaño, conforme e lo dispuesto en el Resi decreto de 30 de sprii de 1915, en relación con si de 24 da mayo de 1919 y Real orden de esta facha. Pueden optar a la treslación los

Catedráticos numerarios del mísmo grado de espeñanza que en propieded desampeñen o hayan desempeña-do Cátedra Igual a la vacante o de Indudable englogia, por tratarse de la misma materia docente.

Los espirantes elevarán sus solici-tudes, ecompañados de la hoja de servicios, a ceta Ministerio, por con-

ducto y con informe del Jefe del Es-tablecimiento donde sirven, precisamento dentro del piazo imprerrogabis de Velnie dies, a conter darde la publicación de esta anuncio en In Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Oficiales Boletines de los provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación: lo cual se edvierte para que las Autoridades respectivas dispongen que est se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 da fabroro da 1922,-El Subsecretario, Zabala,

(Gaceta dal dia 18 de febrero de 1923)

AGUAS Nota-anuncio

DON JOSÉ LOPEZ BOULLOSA. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Higo saber: Que D. Ignacio Re-boleiro, vecino de Vega de Valcarce, y conforme a su petición, publi-cada en el Bountin Opicial del dia 4 do enero próximo pasado, ha presentado el proyecto da derivación nentaco el proyecto de derivación de 400 litrós de agua nor segundo, del rio Valcarca, en término de dicho pueblo, con el fit de obtener, en el lugar eprado del molino, un desnival útil de 7,55 metros y destinar la energia a simbrado eléctrico y usos industriales,

Para dicho aprovechamianto se utiliza la preza y los 135,50 metros primeros del canal existente en la margen derech i para riego de fincas de D. Francisco Pernandez, vacino de Sampron, con autorización de éste est, como del terreno de su propiedad que ha de ocupar la cámera de presión, tuberies de carga, taes de méquines y canal de desagās.

Y en virtud de lo dispuesto en et artículo 15 de la Instrucción de 14 de junto de 1883, he acordedo fijar un plazo de 30 dias, con el fin de que las personas o entidades interesades, puedan formular reclamaciones ante le Alcaldis de Vega de Valcar-ce o en la Jefatura de Obras públi-cas de esta provincia, donde helleren expuesto al público el expedien-

te y proyecto presentado. León 15 de febrero de 1922.

José López

MINISTERIO DEL TRABAJO

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

CENSO ELECTORAL SOCIAL (1)

LISTAS provisionales de rectificación anual del Conso publicado en la Gaceta de Madrid del 10 de septiembre de 1920, y rectificado por primera yaz en la de 25 de junto de 1921, en complimiento de lo dispuesto en el Regiamento de régimen electoral vigente. Publicada para que, en el pinzo de un mez, puedan formularse ante el instituto de Reformas Sociales (Pontejos, 2, Madrid) las reclamaciones que se estimen oportunas. Las reclamaciones en solicitud de inclusión, o contra la negativa de inscripción, sólo tendrá derecho a formularias la propia Sociadad interesada; la de axcinación, o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociadad del mismo grupo profesional. (Art. 19 del Reglamento).

ENTIDADES OBRERAS

Námere de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOGALIDAD	PROVINCIA.	Fecha de constitueiós	Námere de assion
; ;	Grupo 3.º—a) Industria textil «La Protectora de Obreros» de la Industria textil	Sajemanca	Sajamanca	18 marzo 917	
,	b)— Industrias del vestido y dei tocado Síndicato gramia) de trabajadores en plei (zapaieros)		1	-	60
•	Grupo 4°—a) Industrias de Iranspories «Unión Maritima», Asociación de profesionales de mar	San Sebastián	Guiptizcoa	merzo 917	697
;	Grupo 5.º—a) Industrias de la construcción Sociedad de cilciates y aprendices albañiles de Mataró Sociedad de obreros absálles (Bi Nivel) Sindicato de obreros del remo de construcción de Salamenca y su provincia.	ř			68 30
;	Socieded de obtatos peones. Sindicato de los obretos del ramo de la construcción, de Vizcays.	Villamayor	IdemVizceya	5 junio 916 1 novbre. 919	415 65 3,500
> >	c)—Moblaje La Constancia», Sociedad de los granios de abeniatas, silieros, cerpintaros y similares del oficio. Sociedad de ebanistas y similares. Asociación de abanistas y similares, de Mátage. Sociedad do socorros muinos de obreros devadores y suxiliar del oficio.	Córdoba			
,	Grupo 8.º—a) Agricultura en general Sociadad obrero accialista de obreros agricultores «Los Acreedores». Sociadad de agricultores de Sen Vitoria de Rivas de Miño Sociadad de agricultores de Escairón Sociadad de agricultores de Diamonde. Sociadad de agricultores y olicios y vitos de Alorgos Sociadad de trabijadores agricoles de la provincia de Palencia. Sección de.	Villapalacios. Saviñao Escairón (Saviñao) Diomonda (Saviñao) Alongos (Toén)	Lugo	25 novbre, 920 20 novbre, 920 3 dicbre, 920 24 sgosto 920	180 233 120 120
*	d) Industrics de la glimentación Sociedad de obreros paraderos Sindiceto católico libre de chocolatoros y similaras	ReusZaregoza	Tarragona Zaragoza	20 junio 921 18 dicbre 919	70 50
9	Cirupo 7.º—a) Industrias químicas (La Lucha, Sociadad de curtidores y similares Sindicato de obreros papeteros da la región vasconavarea, Sección de	Paenteareas			53 575
_	La Fraternidade		Badajez	13 tepibre, 915	ੈ 75 35
, ,	ta de Barcajona. Sección varia de la Pederación local de Sociedades obreras Centro instructivo obrero de Orotava. Sociedad de oficios varios. *Frateraldad Obrero.* Sociedad de resistencia de oficios varios. Sociedad de chiclos varios de Puenteareas. Sociedad de chiclos de empleados municipales de Vigo. Sociedad obrera «La Libertad.» de oficios varios.	La L'Inea de la Concepción Orotava. Rentería Castejón (Navarra). Paentemens	Cádiz. Cansrias. Guiptizcos. Navarra. Pontevadra. Pontevadra.	25 sgosto 920	299 150 28 251 272 373 53
3	Grupo 8.º—Comurcio Asociación profesional de camereros de hoteles y cafés restau- rants	Barcelona	Bercelona	}● merze 920	500

⁽¹⁾ Vênse el Bolletin Oficial rum 142, correspondiente al die 24 del mes actual.

Número de erdez	TÍTULO DE LA ENMIDAD	LOCALIDAD	PEGAINOIV	Fesha də acınşitusicə	Númere de , socion
	Asociación de dependientes de agentes de Aduanas, consigna-	B			
,	tarios, armadores y similares Asociación de funcionarios de la Diputación provincial	Cádiz	Calle	91 Alches DID	111
Α,	Asociación ganarel de dependientes de Industria y Comercio de	San Sahaatian	Geladenas	0 fabrero 011	122
,	Asocisción de dependientes de comercio	Barbastro	Huesca	7 febrero 919	133 49
4	Centro de dependientes del Comercio y de la Industria de Léri- da y su provincia	i šelda	1 ácida	19 diches DIO	115
19	Stadicato católico de dependientes de Comercio, Industria vi		1		
.,	Banca Union de dependientes mercantiles y de tejidos	Vigo,	Pontevadra	2 marzo 919	200 25 6
	Output an annual survey survey and a substant survey of the survey of th			I me yo oad	200

Madrid, 28 de enero de 1922,-El Presidente. Conde de Lizdrraga.-(Publicado en la Gaceta de Madrid de 5 de febrero de 1922.)

DIPSTACION PROGRESIAL DE LEGA

Año de 1921 a 22

Mex de febrero

Distribución de fondos por capítulos une, para satiafacer les obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduria, con arregio a lo prescrito un las disposiciones vigentes:

Capitulos	CONCEPTOS	GANTIDAD Pesetus Ots.
3.° 3.° 5.° 5.° 7.°	Administración proviaciai Servicios generales. Obras obligatorias Cargas Instrucción pública Benedicencia Corrección pública. Imprevistos Obras diversas. Otros gastos	2.587 50 1.519 56 11.076 10 16.525 24 59.082 29 5.471 79 250 00 451 55
	Total	108 218 87

Importe esta distribución de fondos las figuradas cianto seis mil doscien-

Imports esta attribución de fondas las rigardas ciento ses ina acecianitas discincho pasolas y ochenia y siste cántimos.

León 30 de enero de 1922.—El Contador, Vicente Raiz.

Serión de 13 de febrero de 1922.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobaria y que se publiquaintegra en el Boletín Opicial.—El Vicepresidente, Germán Gallón.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copie:—El Contador, Vicente Ruíz.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRA TIVO DE LEÓN

Don Isaac Alonso Gimzálsz, en nombre de la Junta administrativa de Bofter, he interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra in providencia dic-tada por el Sr. Gobernador civil, contenida en oficio, fecha dica nueve de agrato último, por la que sa declara que la Junta admistrativa de Boha: se excedió en sus niribuciones al acorder entablar un pleito elett.

Lo que para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace público, per el quieren condyuvar a la ad-

ministreción en el recurso. León 18 de noviembre de 1921.— El Secretario, Federico Iparraguirra, V.º B.º: El Presidente, José Rodriguez.

Audiencia provincial de Vitoria

Alvarez Aller (Maximino), de 26 años de coed, natural de Quintanille del Monte, hijo de Domingo y Ni-Canora, de oficio jornalero, soltero, ambalante, procesado por estale, comperecará dentro del término de diaz dies ente la Audiencia provin-cial de Vitoria, para hacerie saber si se ratifica en el escrito de confor-midad de su Abogado defansor, con la calificación il iscal, en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado re-beide y le parará el perjuicio que have lugar.

Vitoria 21 da enero da 1922 - El Presidente, Fernando González Párez.—Por el Secretario, Alberto Gil

AYUNTAMIENTOS

Terminado al repertimiento de la contribución rústica, colonia y pacuarla de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año económico de 1922 a 23, se halla expuesto si público, por término de ocho dias, en la respectiva Societada municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayun-tuniesto puedan hacer en el auyo. dentro de dicho piazo, las recinma-cionda que sean justas:

Argenza Benevides Brazuelo Catalilanus Compo de la Lomba Симропитара Carucego Carrecedelo Castrocalbón Cotbilles de los Oteros [dfiafin

La Beñeza La Pola de Gordón Molinaseca Peranzanes Puente de Domingo Plórez San Cristóbal de la Pelantera Sen Esteban de Nogelos San Justo de la Vega Santas Martas Sariegos Valderray Valle de Pinolledo Vegamián Villabraz Villecé Villarejo de Orbigo Villaguejida Viliares de Orbigo

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el afía económico de 1922 a 25, da los Ayuntamientos que se expresan e continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por térmi-no de ocho dias, en la Secretaria respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en al suyo, dentro de dicho plezo, las reclamaciones que pro-cedan:

Argenza Banavides Brezuelo Cabrillenes Cempo de la Lomba Camponeraye Caracedo Cerracedelo Castrocalbón lgii the La Beñeza La Pola de Gordón Molinaveca Perenzanes Persizanea Puonta de Domingo Pideez Sen Cristóbal de la Polantera Sen Esteban de Nogales Sen Juste de la Vega Santas Martas Seriegos Velderray Valla de Pinolisão Vegemlán Villabrez Villace Villarejo de Orbigo Villagu» jida Villagu» jida Villagus de Orbigo

Confeccionada la matricula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el sño económico de 1922 a 25, esté expuesta al público, por términa de dez dias, en la respectiva Sacreta-ria municipal, a fin de que los con-

tribuyentes por dicho concepto den correspondiente Ayuntemiento proden hacer, dentro del plazo citado les reclemeciones que sean justes:

Bezenelo Cabrillanes Campo de la Lomba Camponaraya Carracedelo ige effe La Bañeza La Pola de Gordón Peranzanas Peranzanaa Pobladura de Pelayo García Poente de Domingo Piórez San Justo de la Vaga Santas Martes Sariogos Valle de Finoliedo Vegamián Villace Villarejo de Orbigo Villagasjida Villagasjida Orbigo

Banevidea

El padrón de cédulas personales. at pacton de Cectilas personales.

Se los Apantamientos que a contiunación se citan, para el año aconémico da 1922 a 1925, se haila expuesto el público, por término de
quince dias, en la respectiva Sacrataria municipal, con el fin de que los
continuos de centilas de continuos de con contribuyantes del correspondiente Ayuntamiento pueden bacer, dentro da dicho piezo, las reclamecioses que sean instas:

Argenza Cempo de la Lomba Camponareya Carracedelo La Beñeza Le Pole de Gordón Peranzenes P. biadura de Pelayo Garcia San Cristobel de la Polentera San Esteban de Nogeles Valderrey Villabroz Villecé Vil arejo de Orbigo

Alcaldia constitucional de Arganza

Ignorándosa el paradero de los mozos Celestino Cemilo Valcarce Diez, hijo de Gonzalo y M. Marcedes, y Francisco Donis Rancaño, hijo Franciaco y Dorotea, naturales de Ma-gaz de Arriba y San Juan de Mate, incluídos en el alletamiento del año actual, así como el de sus padres, se les cits por el presente edicio para que comparezzan ar acro de la cia-sificación de soldados, que tendrá lu-gar en este Apuntamiento el día 5 de merzo próximo, a los efectos la-gales y a la hora do las diez de la

ullans; advirtiéndoisa que seran 🤾 declaredca profegos al no comparecan en el Indicado die.

Arganza 15 de febrero de 1922.-El Alceldo, Meruel Sentalle.

Alcaldia constitucional de Valderrey

Halldadore incivido en el alistamiento de este Município para el reemplezo del eño actuel, el mezo leciato Hoyos Garcia, hijo de Cruz y joseta, e ignorándose el paradero del mismo, como ignalmente el de sua padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Cara Consistorial por al o por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de sol-dedos, que tendrá lugar el día 5 de merzo próximo; caso contrasio, será

declarado prófugo. Valderrey 14 de febrero de 1922. El Alcalde, en funciones, Lois Comberros.

JUZGADOS

Barrios Rodríguez (Lute), natural de Vilabos, pertido de Caldes de Reyes, provincia de Pontevedra, de saindo casado, profesión jornalero, de 25 mos. hijo de José y Josés, do-miciliado últimamente en Vilabon, procerado per estafa, comparecerá en término de diez dias ante el Jozgado de instrucción de Astorga, pa-re hacerie saber la petición Piscal en dicha cousa.

Astorga 14 de febrero de 1982.— Educado Castellanos.—El Sacrain-rio, Gabino Mibeni.

Don José Maria Diez y Diaz. Juaz de Instrucción de Muriaz de Pa-

Por al presente edicto, que se expide en mérilos del symerio numero 109, del año 1921, por muerte violento del vigliante de la mina «Teòfilo: liamado Luis Pereiro, se cita el tentigo fuiten Alonso, surente en ignorado peradeto, pera que dentro del plazo de diez des comperezca en-te este juzgado de instrucción a obleto de recibirlo deciareción; bajo apercibimiento que de no verificario, le parerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Maries de Parades 21 de enero de 1922 - José M. Diez y Diez. - El Secretario indicial, P. H., Formin

Disz Roibal (Andrés), de oficio carbonero, domicifiado últimemente en Ponicirade, compareceià el dia 8 de marzo próximo, a les diez ho-res, ente la Audiercia provincial de León, con el fin de declarar como testigo en les seciones de juicio quel en ceuse rum, 66, de 1920, sobre falzeded contra leidro Beneitez López: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifice; pues así uses acordado en proveido de hoy. Ponferrada 22 de febraro de 1922.

El Secretario, P. H., Heliodore Gar-

ANUNCIOS OFICIALES

ID. TERCIO

DE LA GUARDIA CIVIL

C OMANDANCIA DE LEÓN

El día primero del próximo mes la marzo, a las onça de la madana,

tendré jugar en la casa-cuertel que à ocupa la fuerza de esta capital, la vente en pública subesta de las armas recegiéra a los infractores de la ley de Caza, con erregion lo que datermina el articulo 3.º del Regiomento de la misma; advirtiendo que pern tomar perte en dicha subasta, se precira que los licitadores se hallan provistos de la correspondiende lleancia de uto de armas de caza F POID COZDT.

León 25 de febrero de 1922.-El primer Jule, José Sánchez Otero.

CAPITANÍA GENERAL **DE LA PRIMERA REGION**

Estado Mayer

Anuncio para la provisión de una plana de Sabilavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid,

Sa abra concurso con arregio a la Real orden de 10 de abri de 1902 (D. O. n.º 79) para proveer une vanes Militeres de San Prancisco de esta Corto, Los appirantes son de ser cabos, guardias civiles o ser-gentos de la Gaandia civileo del Elército, en la situación de retiredos. El orden de preferencia para la adjudicación, será el algalente:

1.º Cabas de la Guardia civil.

2.º Cabos de les demás ermas y свегрея.

Quardias civiles de primers. 4.º Quardins civiles de segati-

da, 7 5,° y últiero. Sergentos de la Guardia civil o del Ejército.

Los egraciados disfrutarán una gratificación de 682,5/) pesatas aquaien, según la ley de prempueztos, y lendrán siojemiento para elida y sus familisa en el mismo esificio de las Prisiones, siempre que esto sea po-

Tendrán derecho a la asistencia familiativa, incinyando su familia, por el Médico militar que praeta sua sarvicios en las Prisiones, y as las proveers de tarjeta para el suministro de medicamenace en les fatmecies militares.

El límito do edad para este destino, serà 65 años, y al cumpilrios ceserán en su cometido, o entes si su estado de salud no fuere bueno.

Estarán sujatos e las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Esteblecimiento, pere lo cuel formalizaren un contrato con el Gebernador de les Prisiones Militares, en el que se den per enterndos y scapten lua condiciones en que sean admitidos y servicios que hen de prestar. Este contrato durará cuatro años, y se podrá revocer, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

Et contrato primitivo y los renovados, han de meracer la aprobación del Capitila Gederal de la primera Región. Quedarán, por tento, lita-dos y sia salmilación militar, y sarán considerados como cabos.

El servicio que han de presise, se el que marca el Regirmento de las citades Prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de mayo de 1820 (C. L. n.º 123) y el que disponga el Go-bernedor de les mismes. Este servi-cio no será compatable para la mejora de derechos pasivos. Usarán pantalda asul decaro, gua-

rrera de igual color y forma que la que nas la tropa de lafanteria, gorra en forma de hapis y de visera recta, con las iniciales P. M., entrelezadas, y una esterilla de piata, sable y capota en invierno. Estas prendes serân costeades por los interesedos, a excepción del sable, que se le entre-gerá por las Prisiones Militares,

Los que aspiren a este destino, elevacén instancia el Capitán General de la primera Pegión, por con-ducto del Goberdador de Prisiones Militares, acompatiando céduja per-sonal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de Instanclas terminará a los 30 dias de la publicación del presente en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales de les

Madrid 6 de febrero de 1922.—El General Jefe de Estado Mayor, Jor-ge Fernández Heredia.

Gómez Merino (Hermanegiido), natural de Villadangos, previncia de Laón, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domicilado últimamente en Villadera, gos. provincia de León, procesado por faitar a concentración, comparecerá un el término de treinte dias ante el Jurz instructor Comandan-te del Batalión Cazadores de Esta-lle, núm. 14, D. Fedro Sáinz de

Baranda y Barpugo, en esta plaza. Granollers 4 de enero de 1932.— Pedro Sáinz de Baranda.

Rodriguez Ocorlo (Daniel), neinral de Encinedo, provincie de León, de estado soviero, profesión labra-gor, de 22 años de edad, domiciliado á timemente en Encinedo, provincia de León, procesado por falter a concentración, comperacerá en el término de treinte dias ente el Jusz Instructor, Comendante del Batalión Cazadores de Estelia, núme-ro 14. D. Pedro Sáinz de Baranda

y Berdugo, en esta plaza. Granollera 8 de entro de 1922, Pedro Sálnz de Baranda.

Requisitoria

Viñuela Viñuela (Leonarác), hijo de Juan y de Maria, natural de Can-danedo (León), do estado soitero. de oficio minero, de 24 sños de edad, pelo castaño, cejas al pelo, cjos ciaros, ueriz, berte y boca regulares color morano, frente ancha, y sin refies preticulares, do-miciliado ú timamento en Mateilana (León), scusado por la falta grave de deserción en el expediente de 1921, comparecará en término de 1921. Comparecera en termino de infeinte disa, a partir de la publicación de ceta requisitaria, anie el Teniente D. Enrique Rodriguez Carmona, juez instruntor del Regimiento de Infanteria da Africa, número 68, de guermición en Mellile; bajo apercibimiento que de no efectuario aperde embaldo embaldo.

tuario, será declarado rebelde. Melilla 8 de enero de 1922,—El Teniente Juez Instructor, Enrique Rodriguez.

Panizo Morán (Manuel), saturat de Tejades, provincia de León, de

entado soltero, profesión jornalero, de 22 años de soad, domicitado últimamente en Tejedas, provincia; de León, procesado por faitar a concentración, comparecerá en el término de treinte dias ente el Juez instructor Comendente del Batallón de Cazadores de Estella, núm. 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Bardurgo, en esta pleza. Granollera 8 de enero de 1922. Pedro Sáinz de Baranda.

Ci brera Gutiérrez (Eugenio), na-tural de San Salvador del Valle, proturai de San Salvasor del Valle, pro-vincia ne Vizcaye, de estedo soldero, profesión isbrador, de 22 años de edad, domicilado últimamente en Benuza, provincia de León, incoesse-do por feitar a concentración, comparecerá en el término de treines dies ante el Juez instructor Comendente del Britalion de Cazadores de Estella, número 14, D. Padro Sálnz de Baranda y Berdogo, en esta

Great Hers 8 de enero de 1922 — Pedro Sáinz de Berende.

Vega Rddríguez (José), hijo de Antonio y de Maria, profesión la-brador, notural de Nocada, Ayunta-miento de idem, provincia de León, de 22 años de edad, astado la ignora, domiciilado útimamenta en Cuba, procesado por la falta da deserción, comparecerá en el término de treinte dies ante el Comendante Juez instructor del Regimiento de Infante. ria de Isabel le Católica, núm. 54, D. Siro Peña Redin, residente en Le Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuario, será declarado rebeide.

La Coruña 13 de enero de 1922. El Comendanto Juez instructor. Siro Pefia.

García Pranco (Juan), hijo de Josquin y de Concepción, profesión isbredor, netural de Dahassa, Ayun-tamiento de Bonfarrada, provincia de (León), de 21 años de edad, estado soltero, processão por la feita de deserción, comparecerá en el término de treinta dissunte el Comandanta Juez Instructor del Regi-mianto de Infanteria de Isabel la Catidica, núm. 54. D. Siro Peña Re-dín, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuar-lo será declarado rebeide.

Le Coruñe 14 de enero de 1922 -El Comendante Juez Instructor. Siro Peña.

Asias Suárez (Prancisco), hijo de Ignacio y de Marío, profesión jur-valero, natural de Dehesas, Ayunlamiento de Porferrada, provincia de León, de 22 años de edad, estado soltem, procesado por la fella de deserción, comparecerá en término de treinta dies ente el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria de Isasal in Católica, nú-mero 54. D. Siro Peña Radín, resi-danta de La Comús: bajo at escibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Coruña 14 de enero de 1922.-El Comandania Juez indructor. Siro Peña.

LEON

top, do la Diputacide largefautel.